FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNO-MC-0001-2024.

Señor
JONATHAN FABIAN VARGAS SILVA
C.C. No. 1032394338
Representante Legal
COMPUAMBIENTE S.A.S.
NIT. 901.005.851-2
Dirección: Cra 69A No. 36 83 Sur
3208091134 - 3208220371
gerencia@compuambiente.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACION DE SERVICIOS No.FGN-RNO-0006-2024, OFERTA PRESENTADA EL 01 DE FEBRERO DE 2024, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNO-MC-0001-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 01 de Febrero de 2024, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNO-MC-0001-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, así como el análisis de la oferta económica presentada, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de nombramiento número 0020 del 5 de Enero del 2021, y acta de posesión 00084 de fecha 20 de Enero de 2021, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2018 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR A TÍTULO DE PERMUTA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES, MATERIAL DE VIDRIO, ELEMENTOS METÁLICOS, MATERIAL FERROSO, CHATARRA, MADERA, MUEBLES, APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS INSERVIBLES (RAEES), ENTRE OTROS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL POR ELEMENTOS O INSUMOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y MISIONAL DE LA ENTIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental NO EROGARÁ recurso alguno, razón por la que no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro de la Aceptación de Oferta (Contrato), no puede superar la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)** que corresponden al diez por ciento (10%) de la menor Cuantía de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, NO EROGARÁ recurso alguno por la suscripción de la Aceptación de Oferta (Contrato); por lo anterior, no ha dispuesto presupuesto para el mismo.

En consecuencia, el permutante recibirá de la Fiscalía General de la Nación los residuos aprovechables y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), para que realice su pesaje y para su aprovechamiento.

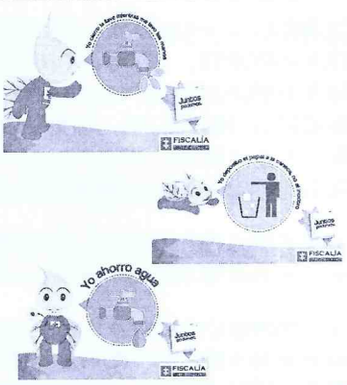
En este sentido al permutante le será entregado por parte de la Entidad el material en la cantidad que corresponda como resultado de la conversión que realice el supervisor de la Aceptación de Oferta (Contrato), respecto del valor por kilo ofertado por el permutante (ANEXO No.2), el permutante deberá entregar a cambio, los elementos o insumos para la gestión ambiental y misional de la Entidad, previa concertación con el supervisor de la Aceptación de Oferta (Contrato).

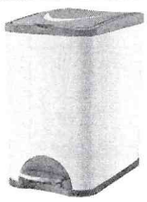
PARÁGRAFO 1: El valor de los artículos que se recibirán a cambio, no podrán ser superiores a los señalados en el Sondeo de Mercado (ANEXO No.3).

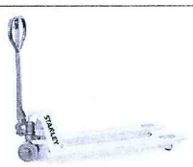
PARÁGRAFO 2: Para efectos de la presente contratación está determinado que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución de la misma (impuestos, tasas o contribuciones, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros) serán asumidos por el permutante, por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.

PARÁGRAFO 3: La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, no se obliga a proveer un mínimo de material aprovechable, residuos de aparatos eléctricos (RAEES), residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, entre otros, al contratista, toda vez que esto dependerá de los residuos generados por las actividades que se desarrollan en las distintas sedes de la regional.

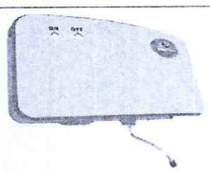
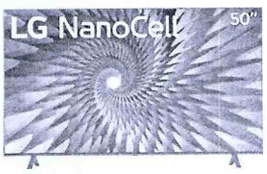
Los siguientes son los elementos que el permutante deberá entregar a cambio de los residuos que retira de la Fiscalía General de la Nación:

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Especificación	Imagen de referencia
1	Tropezones	un	Elaborado en MDF. Impresión Digital full color. Medida: 1,70 x 80 cm con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
2	Retablos	un	RETABLOS - En material MDF con impresión digital a full color. De 60 x 90 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
3	Impresiones en vinilo transparente adhesivo para espejos o baldosín	un	En vinilo de 60 x 40 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
4	Punto ecológico exterior	un	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	

5	Punto ecológico interior	un	Con tres (3) compartimientos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	
6	Rótulos de identificación de canecas para tóner vacío	un	TRES RÓTULOS – Tres (3) Etiquetas adhesivas con las siguientes medidas: * Una (1) de 22 x 10 cm * Una (1) de 22 x 15 cm * Una (1) de 46 x 22 cm El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
7	Contenedor para baños	un	De acero inoxidable color plateado con pedal para manos libres. Con broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L y material polietileno.	
8	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 1.100 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color verde.	
9	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 360 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color verde.	
10	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 1.100 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color blanco.	
11	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 360 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color blanco.	
12	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 1.100 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color negro.	

13	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 360 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color negro.	
14	Estibadora Hidráulica	un	Carro estibas Hidraulico 2 toneladas, Material Acero – Tipo de trabajo Profesional	
15	Estiba plástica	un	Material plástico. Dimensiones de 1 m x 1.20 m. Altura de 12 cm y capacidad de carga de 1.000 kg.	
16	Contenedor tipo botella ecológica	un	Con dos espacios de almacenamiento. En la parte superior para tapas. En la parte inferior para botellas plásticas. Diámetro entre 50 y 55 cm. Altura entre 140 cm y 160 cm. Color azul. Con adhesivos de Justicia Verde (imagen ambiental de la FGN) y de Fiscalía General de la Nación (el diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación).	
17	Guantes de nitrilo	CAJA X 100	Los guantes de nitrilo están compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - texturizados. Borde enrollado, los cuales deben dar resistencia y facilitar la postura. Debe contar con un espesor que garantice su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria.	
18	Tapabocas	CAJA X 50 UN	La máscara Facial termosellado por ultrasonido está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas	
19	DVDS	UNIDAD	Dispositivo de almacenamiento multimedia en disco óptico que puede ser usado para guardar datos, incluyendo películas de alta calidad.	

20	PAPEL TAMAÑO OFICIO	CAJA X 10	El papel tamaño oficio tiene sus medidas de 8,5 de ancho * 14 pulgadas de alto	
21	PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJA X 10	El papel tamaño carta tiene sus medidas de 8,6 de ancho * 11 pulgadas de alto.	
22	CARTUCHO DE TINTA NEGRO	UNIDAD	Los cartuchos deben corresponder a la marca y referencia requerida, recomendaciones que da el fabricante para el correcto funcionamiento de la impresora. • Marca: HP DesignJet • Referencia: P2V61A • Color: Photo Black	
23	CARTUCHO DE TINTA GRIS	UNIDAD	Los cartuchos deben corresponder a la marca y referencia requerida, recomendaciones que da el fabricante para el correcto funcionamiento de la impresora. • Marca: HP DesignJet • Referencia: P2V60A • Color: Gray	
24	CARTUCHO DE TINTA NEGRO NATE	UNIDAD	Los cartuchos deben corresponder a la marca y referencia requerida, recomendaciones que da el fabricante para el correcto funcionamiento de la impresora. • Marca: HP DesignJet • Referencia: P2V96A • Color: Matte Black	
25	CARTUCHO DE TINTA AZUL	UNIDAD	Los cartuchos deben corresponder a la marca y referencia requerida, recomendaciones que da el fabricante para el correcto funcionamiento de la impresora. • Marca: HP DesignJet • Referencia: P2V56A • Color: Cyan	
26	CARTUCHO DE TINTA ROJO	UNIDAD	Los cartuchos deben corresponder a la marca y referencia requerida, recomendaciones que da el fabricante para el correcto funcionamiento de la impresora. • Marca: HP DesignJet • Referencia: P2V57A • Color: Magenta	

27	CARTUCHO DE TINTA AMARILLO	UNIDAD	Los cartuchos deben corresponder a la marca y referencia requerida, recomendaciones que da el fabricante para el correcto funcionamiento de la impresora. • Marca: HP DesignJet • Referencia: P2V58A • Color: Yellow	
28	Purificador de Agua	un	Purificador de Agua en Acero Inoxidable, elimina bacterias, sporas, algas toxinas, con triple flitto, que retiene sedimientos mayores a 5 micras, olor,color sabor, disminuye el calcio y el magnesio del agua	
29	Televisor	un	TV LG 50" Pulgadas 126 cm 50NANO77SRA 4K-UHD Smart TV	

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) será de un (1) año o hasta alcanzar el presupuesto límite previsto para la mínima cuantía de la entidad de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), esto es aprobación de la garantía.

La Aceptación de Oferta (Contrato), se ejecutará en las siguientes Sedes de la Fiscalía General de la Nación de la Regional Nororiental:

- Sede BUNKER Bucaramanga
- Sede Girón
- Sede San Gil
- Sede Barrancabermeja
- Sede Cúcuta

Y se entregará en las siguientes Sedes de la Fiscalía General de la Nación de la Regional Nororiental:

- Sede BUNKER Bucaramanga
- Sede Girón
- Sede San Gil
- Sede Barrancabermeja
- Sede Cúcuta

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. **3.** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato. **10.** Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11.** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12.** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13.** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14.** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con el objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el permutante y la Entidad. **2.** Cumplir con las condiciones legales técnicas, económicas, comerciales y ambientales exigidas por la normativa vigente en el desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato). **3.** Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final material de vidrio, elementos metálicos, material ferroso, chatarra, madera, muebles, aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos inservibles (RAEES) entre otros. Resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación – de la Regional Nororiental. **4.** Programar con el supervisor de la Aceptación de Oferta (Contrato) las rutas de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y los Residuos Aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado. **5.** Realizar en presencia de un delegado de la supervisión de la Aceptación de Oferta (Contrato) el registro del peso de los Residuos Aprovechables y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) recibidos por parte de la Fiscalía General de la Nación en cada una de las sedes, y remitir mensualmente al supervisor la relación de las actas que se generen por cada una de las entregas, las cuales deberá contener las cantidades y valores totales arrojados con el fin de proceder a la compensaciones, con elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad. **6.** Asumir los costos y gastos inherentes a la recolección, traslado, transporte y disposición final de los residuos de material de vidrio, elementos metálicos, material ferroso, chatarra, madera, muebles, aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos (RAEES) entre otros. **7.** Presentar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, certificación por el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, según Resolución 0312 de 2019. **8.** Disponer del personal necesario, para el ejercicio de la actividad objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato), el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos de protección personal. **9.** Presentar mensualmente a la supervisión de la Aceptación de Oferta (Contrato), la certificación de que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL de los trabajadores que ingresen a la Entidad a realizar la recolección de los residuos, al igual que el pago de aportes a parafiscales. **10.** Coordinar con la supervisión de la Aceptación de Oferta (Contrato), la instalación de señales preventivas de riesgos, en cada visita a las sedes, en el momento de la recolección de los residuos. **11.** Disponer de una báscula digital industrial portátil debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, para pesar los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y los Residuos Sólidos Aprovechables, que entregue la entidad. En cada visita de recolección debe presentar el respectivo certificado de calibración al delegado de la supervisión de la Aceptación de Oferta (Contrato). **12.** Atender

los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13.** Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental, objeto de permuta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor de los elementos que requiera la entidad. **14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Subdirección Regional Nororiental y al personal asignado a través del supervisor del contrato. **15.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al mismo. **16.** Mantener vigente y sin infracciones ambientales, durante el tiempo de duración del contrato, la licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de las clases de RAEE'S especificados en la ficha técnica. En caso de presentarse algún inconveniente con la licencia o permiso, o presentar infracciones por parte de la autoridad ambiental, deberá informar de manera inmediata a la Supervisión del Contrato. **17.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato. **18.** Cumplir con toda las normas internas de seguridad física y seguridad y salud laboral de la entidad. **19.** El contratista debe entregar a la supervisión de la Aceptación de Oferta (Contrato), los datos del personal que ingresará a cada una de las sedes y las placas de los vehículos que realizará la recolección, para llevar a cabo el objeto de la permuta, el día anterior a la visita, con el fin de realizar la revisión de antecedentes por parte del Departamento de Seguridad de la entidad. **20.** El contratista deberá garantizar la recolección del material reciclable que se encuentra en las sedes de Bucaramanga, Girón, San Gil Barrancabermeja y Cúcuta.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Pagar el valor de la Aceptación de Oferta (Contrato) en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2.** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y obligaciones derivadas de la misma. **3.** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y de las obligaciones derivadas de la misma. **4.** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto de la presente Aceptación de Oferta (Contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta (Contrato) estará a cargo del Supervisor, función que será será ejercida por el servidor responsable de la oficina de Almacén de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. Para el cumplimiento de su función se apoyará con su homólogo en la Seccional Magdalena Medio y Norte de Santander que comprende la Subdirección Regional Nororiental. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la Aceptación de Oferta (Contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta (Contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la Aceptación de Oferta (Contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la Aceptación de Oferta (Contrato), especialmente el informe de ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.
PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Sección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.569-3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta (Contrato), garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que

ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor del contrato	Igual a la del contrato y Un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta (Contrato), cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

Nota 2: Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

CLÁUSULA NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si durante la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato), por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato).

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), ni sub contratar el objeto de la misma a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para esta Aceptación de Oferta (Contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato) será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta Aceptación de Oferta (Contrato) no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la Aceptación de Oferta (Contrato), sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: La Aceptación de Oferta (Contrato) se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la Aceptación de Oferta (Contrato); c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminada la Aceptación de Oferta (Contrato), se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato), se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica de la Aceptación de Oferta (Contrato), a través de la plataforma Secop II.

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTO:	Xiomara A García Aguilar	Técnico II	Sección de Gestión Contractual	
REVISÓ Y APROBÓ:	Nydia Janneth Moreno Beltrán	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El permutante (contratista) deberá recibir de la Fiscalía General de la Nación – Regional Nororiental, el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera y demás material susceptible de ser aprovechado como muebles de madera, archivadores, divisiones en madera forradas en paño, maderas aglomeradas, material ferroso, además de los siguientes Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que genera la entidad y para lo cual el permutante deberá tener licencia ambiental, para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de mínimo:

RESIDUO	CLASE	DESCRIPCIÓN
RAEE´S (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	A2010	Teléfono celular Aparatos y accesorios
	Y10, Y31	Fuentes de poder de las CPU
	Y10, Y31	Unidades de DVD, CD o disquetes
	Y10, Y31	Discos Duros
	Y10, Y31	Tarjetas de circuitos, cables
	B1010	Metales ferrosos
	Y10	Condensadores
	Y29	Pantallas LCD Componentes con mercurio
	Y10, Y31	Periféricos
	Y10, Y31	Accesorios de celulares
	Y29	Tubos fluorescentes y/o Luminarias
Pilas y/o Acumuladores (baterías)	Y23, Y26, Y29, Y35	Baterías de celulares y computadores portátiles
	Y23, Y29 Y35	Baterías alcalinas y Zinc carbono

El Permutante deberá expedir el respectivo certificado de aprovechamiento separado por clase de residuo, especificando las cantidades aprovechadas.

El permutante a cambio entregará a la Entidad el valor equivalente en insumos para la gestión ambiental y misional de la misma, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el sondeo de mercado. Del resultado del pesaje de los elementos entregados al valor por kilo establecido en la invitación pública (estudio del sector), el permutante deberá entregar con base en el valor arrojado, los elementos o insumos para la gestión ambiental y misional de la entidad, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión de la Aceptación de Oferta (Contrato). Para esta labor, la Entidad deberá entregar separados los residuos de acuerdo con las clasificaciones de los elementos aprovechables a permutar.

La Fiscalía General de la Nación – Regional Nororiental no se obliga a proveer un mínimo de material aprovechable o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) al permutante. Esto dependerá de los residuos generados por las actividades que se desarrollan en las distintas sedes de la Regional Nororiental.

A continuación, se presenta la relación de los elementos aprovechables mencionados anteriormente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Material electrónico que incluye (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, switch, scanner, baterías, níquel cadmio, litio ion, zinc, carbono, manganeso, níquel MH)	*Kg*
2	Material de madera y demás que incluye ((paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.)	*Kg*

3	Material ferroso y electrodoméstico inservible (Aires acondicionados, aparatos telefónicos, Neveras, Cobre, Aluminio, Chatarra Ferrosa, Bronce) (Despiece, segregación y aprovechamiento)	***Kg***

Adicionalmente, el permutante deberá realizar el pesaje y conteo de los elementos entregados por la Entidad que sean aprovechables, así como el transporte y la entrega de la certificación de aprovechamiento, garantizando la confidencialidad de la información. De la misma forma se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1	Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No.596 de 2016, No.605 de 1996, No.2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No.1609 de 2002 y la ley 1252 de 2008. De igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar.
2	En la finalización de cada proceso de aprovechamiento, se deben presentar certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse), los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí, segregando el peso por clase de residuo. La certificación debe ser entregada al supervisor en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos. Así mismo debe adjuntar ayudas audiovisuales que evidencie el destino final de cada proceso de aprovechamiento y disposición final.
3	Para el pesaje del material el contratista debe disponer de una Báscula, el procedimiento de pesaje será establecido por el supervisor del contrato
4	Servicio de transporte con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte, entre ellas el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y artículo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No.1609 de 2002, *"por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", compilado en el Decreto* de 2015 (Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas). Debe presentar al supervisor documento en el que conste el cumplimiento con la normatividad mencionada anteriormente.
5	El oferente debe realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo DOS (2) capacitaciones durante la vigencia del contrato, en el sitio que determine el supervisor del contrato, o de forma virtual, sobre temas relacionados con reciclaje, separación en la fuente, manejo de residuos de RAEES o programas posconsumo, según sea el requerimiento de la Entidad, dirigida a servidores de la Fiscalía General de la Nación, como también al personal de aseo, cafetería y mantenimiento del Regional Nororiental. El permutante debe entregar, a la Fiscalía General de la Nación, certificación de la capacitación realizada. Previo a la realización de la capacitación, el Contratista deberá reunirse con la Supervisión del Contrato con el fin de revisar el tema a desarrollar y ajustar la presentación a los lineamientos propios de la Entidad.

Los insumos que serán objeto de permuta se encuentran ubicados en diferentes sedes de la Regional Nororiental que comprende la Seccional Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio, principalmente en las siguientes sedes:

SECCIONAL SANTANDER	
Bucaramanga	Sede carrera 19 No. 24 -61 Barrio Alarcón
Bucaramanga	Sede Bodega protección calle 16 No. 22-28 Barrio San Francisco
San Gil	Sede Fiscalía Calle 9 # 9-38
Girón	Bodega Calle 46 No.16-15 Barrio Rincon de Giron

SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	
Cúcuta	Sede Bodega Anillo vial Oriental Sector Nuevo Escobal lote Quinta sur

SECCIONAL MAGDALENA MEDIO	
Barrancabermeja	Diagonal 56 Nº 18 A- 80, Centro Empresarial San Silvestre piso 10
Barrancabermeja	Carrera 17 # 46-27 Buenos aires
Barrancabermeja	Av. centenario Cll 52 # 8-31 Casa CTI

La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Nororiental, no se obliga a proveer un mínimo de material aprovechable, residuos de aparatos eléctricos (RAEES), residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, entre otros, al contratista, toda vez que esto dependerá de los residuos generados por las actividades que se desarrollan en las distintas sedes de la regional.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No.2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: Contratar a Título de Permuta el servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de elementos aprovechables y no aprovechables, material de vidrio, elementos metálicos, material ferroso, chatarra, madera, muebles, aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos inservibles (RAEES), entre otros, de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental por elementos o insumos necesarios para la gestión ambiental y misional de la Entidad.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
1	Material electrónico que incluye (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, swintch, scaner, baterías, níquel cadmio, litio ion, zinc, carbono, manganeso, níquel MH)	Kg	$ 1.770
2	Material de madera y demás que incluye ((paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.)	Kg	$ 50
3	Material ferroso y electrodoméstico inservible (Aires acondicionados, aparatos telefónicos, Neveras, Cobre, Aluminio, Chatarra Ferrosa, Bronce) (Despiece, segregación y aprovechamiento)	Kg	$ 700
VALOR TOTAL			**$ 2.520**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No.3
SONDEO DE MERCADO – ELEMENTOS A ENTREGAR POR EL PERMUTANTE

